



**A :** **DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**De :** **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

**Asunto :** Se remite informe de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Sistema de usos y prácticas rituales asociados a la devoción del Señor de la Misericordia, "Amito de Marcabalito", vigente en el ámbito del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

**Referencia :** **A.** Informe N° 000038-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC (07/AGO/2025)  
**B.** Oficio N° 225-2025-MDM/A | Expediente N° 2025-106666 (22/JUL/2025)  
**C.** Oficio N° 000020-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC (08/JUL/2025)  
**D.** Proveído N° 001185-2025-DGPC-VMPCIC/MC (25/FEB/2025)  
**E.** Oficio N° 059-2025-MDM/A | Expediente N° 2025-024638 (25/FEB/2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al documento **A)** de la referencia elaborado por la especialista María Jesús Jauler Doria-Medina, mismo que este Despacho suyo, a través del cual se da opinión técnica procedente a la solicitud para declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al *Sistema de usos y prácticas rituales asociadas a la devoción al Señor de la Misericordia, "Amito de Marcabalito"*, vigente en el ámbito del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

Cabe señalar que la solicitud inicial de declaratoria fue presentada con el documento **E)** y derivado con el documento **D)** por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcabal, señor **WALTER BRAULIO ARMAS MONZÓN**, en torno a la *Festividad tradicional en honor al Señor de la Misericordia – Amito de Marcabalito* del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

El expediente técnico presentado fue elaborado de manera participativa con autoridades locales además de organizaciones representativas de la comunidad de portadores, incluyendo a la *Hermandad de Santos Varones del Señor de la Misericordia "Amito de Marcabalito"*. En atención a ello, esta Dirección formuló observaciones y brindó el acompañamiento técnico respectivo, recibándose las subsanaciones respectivas por parte de los administrados.

Es importante destacar que la Municipalidad Distrital de Marcabal ha emitido la Ordenanza Municipal N° 016-2025/MDM (09/ENE/2025) y la Ordenanza Municipal N° 017-2025/MDM (27/MAR/2025), mismas que se adjuntan, prohibiendo brindar cualquier forma de apoyo institucional a la realización de peleas de gallos o cualquier actividad que implique maltrato animal, causado o permitido directamente por el hombre, en el marco de la *Festividad Tradicional en Honor al Señor de la Misericordia "Amito de Marcabalito"*. Lo anterior, con la finalidad de promover y garantizar una celebración cultural y religiosa en armonía con el respeto a la vida, así como la protección y el bienestar animal.

Asimismo, el análisis técnico conducido por esta Dirección determinó la necesidad de hacer extensivo el alcance de la declaratoria al *Sistema de usos y prácticas rituales asociados a la devoción al Señor de la Misericordia, "Amito de Marcabalito"*, vigente en el ámbito del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad. Lo anterior, al advertirse que este trasciende el marco de la festividad tradicional, manifestándose en otros momentos significativos del calendario local como es el caso de las misas de agua realizadas durante el mes de enero.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Finalmente, una versión preliminar del informe técnico de procedencia sobre el *Sistema de usos y prácticas rituales asociados a la devoción al Señor de la Misericordia, "Amito de Marcabalito"*, remitida con documento **C)** de la referencia, pasó por un proceso de validación por parte de las autoridades locales y miembros de la comunidad de portadores. En atención a ello, y mediante el documento **B)** de la referencia, se recibió la validación respectiva.

En ese alcance, se recomienda la elevación del presente informe al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para la continuación del trámite que corresponda. Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Proyecto de Resolución Viceministerial.
- Proyecto de informe de elevación.
- Oficio N° 225-2025-MDM/A (Validación).
- Ordenanza Municipal N° 016-2025/MDM.
- Ordenanza Municipal N° 017-2025/MDM.

Atentamente,

PMP